

En San Miguel de Tucumán, a 3 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 105/2021**

**VISTO**

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura por el cual solicita la contratación del servicio del sistema de alarma, a fin de resguardar la documentación y los bienes muebles existentes en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura, calle Congreso N° 361 de esta ciudad, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de las razones expuestas, torna imperioso proceder a la compra directa de los equipos y contratación del servicio de alarma, solicitado por el área de mantenimiento y conservación en los términos del artículo 59 inciso 2) de la Ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado por Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la empresa ALBIERO HNOS. S.R.L., presenta presupuesto de los equipos, cableado e instalación de los sistemas de alarma y monitoreo, y del servicio mensual de monitoreo de alarma. Asimismo dichos bienes se incorporarán como bienes de uso de este Consejo Asesor.

Que conforme se desprende del presupuesto, el valor de pesos ciento un mil seiscientos cuarenta (\$ 101.640) IVA incluido, corresponde a la provisión de los equipos, cableado e instalación de los mismos, y pesos tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450) IVA incluido de cuota mensual por el servicio de monitoreo de alarma.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surgen que existen partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** la compra directa de los equipos de alarma y la contratación del servicio mensual de monitoreo de alarma, solicitada por el área de mantenimiento y conservación, en los términos del artículo 59, inciso 2) de la Ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado por Decreto Acuerdo 22/1-09.

Artículo 2: **CONTRATAR** con la firma ALBIERO HNOS. S.R.L. por un monto total de pesos ciento un mil seiscientos cuarenta (\$ 101.640) IVA

